

Entra en vigor la delegación de competencias del ayuntamiento de Fuentes de Andalucía al O.P.A.E.F. para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico.

Con fecha 19 de marzo de 2024 ha entrado en vigor la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Fuentes de Andalucía para que el O.P.A.E.F. instruya y resuelva los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y las Ordenanzas municipales en esta materia.

El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, por acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2023, aprobó la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las competencias censales, de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de las competencias de recaudación tributaria voluntaria de las Tasas de recogida de basuras y de Entrada de vehículos, así como la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las Ordenanzas municipales en esta materia.



Esta delegación fue aceptada por el Consejo Rector del O.P.A.E.F. en su sesión de 18 de diciembre de 2023 y, tras su publicación en el B.O.P. de Sevilla de 22 de diciembre de 2023 y en el B.O.J.A. de 19 de febrero de 2024, ha entrado en vigor al mes de la última de estas publicaciones, según lo previsto en el artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), conforme a la cual se regulará asimismo el ejercicio de estas competencias.

Este acuerdo supone la renovación de las competencias que hasta la fecha viene desarrollando el O.P.A.E.F. conforme a lo dispuesto en convenio de fecha 9 de agosto de 2013, a las que se suma ahora la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones de tráfico.

Con esta nueva delegación son ya 69 los municipios que han delegado la instrucción de expedientes sancionadores en materia de tráfico en el OPAEF, mientras que en otros 21 municipios se mantiene el convenio mediante el cual el cometido del O.P.A.E.F. se limita a la realización de las actividades materiales de notificación y recaudación de las sanciones que impone el propio ayuntamiento.

A partir de ahora el OPAEF asume en el municipio de Fuentes de Andalucía la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, la atención a las alegaciones frente a las denuncias y la resolución de los recursos que se formulen en relación con las sanciones impuestas, así como las facultades de gestión recaudatoria, la notificación de los actos del procedimiento (incluida la Dirección Electrónica Vial, cuando proceda) y su publicación en el Tablón Edictal Único del B.O.E., la comunicación a la Dirección General de Tráfico de las sanciones firmes, la gestión de las identificaciones de conductores a través de Internet y el mantenimiento y desarrollo de los sistemas de información así como el acceso a las bases de datos de la DGT.